



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 570 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 DIC 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 04 de diciembre del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AE, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 10 Disposiciones Finales;

Que, el artículo 91° y 92° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio de 2018, señala que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, otorga a nombre de la Nación el Grado Académico de Maestro de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de la Escuela de Posgrado;

Que, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria y 175° literal "o" del Estatuto Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 354-2017-UNTRM-CU, de fecha 06 de noviembre de 2017, se otorga el Grado Académico de Maestro en Producción Animal al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **WILMER BERNAL MEJÍA**;

Que, con Oficio N° 390-2018-UNTRM/EPG/D, el Director de la EPG, solicita realizar el trámite de anulación y duplicado de diploma de Grado Académico de Maestro, toda vez que existe incongruencia en la denominación del Grado, debiendo ser lo correcto **Maestro en Ciencias en Producción Animal**;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 570 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de vistos, acordó la anulación y el otorgamiento del Duplicado del Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal a don **WILMER BERNAL MEJÍA**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del Diploma de Grado Académico de Maestro en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 001, Folio: 002, Registro N° 006 de Grado de Maestro, conferido a don **WILMER BERNAL MEJÍA**, por existir error en la denominación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Maestro en Ciencias en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a don **WILMER BERNAL MEJÍA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ing. Fernando Isaac Escobedo Canaza  
Secretario General

PCHV./R.  
FIEC./S.G.  
/ Grados y Títulos